ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 015 DE 2025

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Grupo de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, la Entidad debe elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: El objeto del presente Proceso de Contratación está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de ser posible o de lo contrario se clasificará en el tercer nivel, para la vigencia 2025, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	81101500
F – Servicios	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos	80101600
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	14 – Servicios de construcción pesada	15 – Servicio de preparación de tierras	72141500
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15 – Servicios de mantenimientos y construcción de comercio especializado	14 – Servicios de construcción de recubrimiento de muros	72151400
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15 – Servicios de mantenimientos y construcción de comercio especializado	39 – Servicios de preparación de obras de construcción	72153900

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Técnica Ambiental de la CVC, en cumplimiento de su misión institucional, tiene la responsabilidad de caracterizar y evaluar la ocupación del territorio en su jurisdicción, con el fin de formular propuestas de intervención que mitiguen los impactos generados por actividades humanas y promuevan la sostenibilidad ambiental. Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y su modificación mediante la Ley 1151 de 2007, se establece que el 50% de la sobretasa ambiental recaudada en Cali debe destinarse a la gestión ambiental urbana. Por ello, la CVC incluye en su Plan de Acción proyectos financiados con estos recursos, priorizando intervenciones estratégicas en el territorio.

El Grupo de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, adscrito a esta Dirección, tiene asignadas funciones relacionadas con el componente del conocimiento en gestión del riesgo, conforme a la Resolución 0100 No. 300-0907 de 2016. Estas funciones incluyen la realización de

estudios para proyectos de infraestructura, el apoyo a entidades territoriales en el diagnóstico de amenazas y riesgos, y la asesoría para incorporar la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en los procesos de ordenamiento territorial.

Santiago de Cali enfrenta diversas amenazas naturales y socio-naturales debido a su ubicación geográfica, condiciones biofísicas y actividades humanas como la pérdida de cobertura vegetal y la ocupación irregular del territorio. Estos factores, junto con fenómenos climáticos como El Niño y La Niña, incrementan la vulnerabilidad y el riesgo de desastres. En respuesta, la CVC ha programado actividades para diseñar e implementar medidas de mitigación, particularmente frente a procesos de erosión e inestabilidad del suelo en zonas urbanas.

La identificación y priorización de los sitios de intervención se ha realizado conjuntamente entre la CVC, a través del Grupo de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, y el DAGMA del municipio de Cali. Como resultado, se identificaron cinco puntos críticos, de los cuales se priorizaron tres con mayor nivel de afectación. Estos fueron incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027, con ejecución prevista para el año 2025.

Actualmente se evidencian procesos erosivos activos en las márgenes de los ríos Cali, Meléndez y Lili, cuyas intensidades varían según las condiciones climáticas. Las lluvias entre 2021 y 2024 han afectado especialmente las zonas sinuosas, donde el agua impacta con mayor fuerza. Aunque estos procesos son parte de la dinámica natural de los ríos, la infraestructura cercana requiere medidas de protección para reducir el riesgo de desastres y salvaguardar tanto a la población como al entorno.

Los tres (3) puntos identificados, se encuentran en las márgenes activas de los ríos Cali, Meléndez y Lili dentro del perímetro urbano actual del distrito Santiago de Cali y se describen a continuación:

SITIO 1: Margen derecha del río Cali, detrás del comando de Policía Metropolitana; coordenadas 76° 31'40.97" W – 3° 27' 29.48" N a la altura de la carrera 1 con calle 19 Norte. Aproximadamente se debe realizar el análisis de 200 metros de longitud, esta distancia puede variar de acuerdo a los análisis realizados por el consultor.



Figura 01. Localización SITIO 1
Fuente: GeoCVC, 2025

En el SITIO 1, colapsó el muro de fijación de orilla, ocasionando la aparición de un proceso de erosión marginal y la caída de tres individuos arbóreos correspondientes a Leucaenas. El muro existente cuenta con espolones, estando ambas estructuras deterioradas por fracturas, lo que puede dar paso a un mayor deterioro de los elementos y el aumento en la magnitud del proceso. La infraestructura expuesta a afectación de continuar la problemática son el parque lineal de la Avenida 2N y vía del MIO. Durante el estudio se debe realizar en primera instancia un estudio patológico y de estabilidad de la estructura existente y de esta manera formular la solución que más se ajuste a la situación diagnosticada. Para la viabilización de este punto se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones: en ambas márgenes existe infraestructura clave para la movilidad de la ciudad, ya que esta erosión de orilla es aledaña a una vía del transporte masivo y a elementos arquitectónicos que hacen parte integral del CAU río Cali, por lo cual es muy importante la preservación de esta.

El proceso erosivo se encuentra activo y los muros existentes pueden colapsar por la recurrencia en el aumento del nivel del río. Teniendo en cuenta estas, se debe realizar el diseño de las obras de mitigación de la zona afectada e incluir dentro de las actividades de la consultoría la realización del estudio patológico y de estabilidad del muro existente para diagnosticar el estado de las estructuras actuales aledañas al tramo a intervenir.

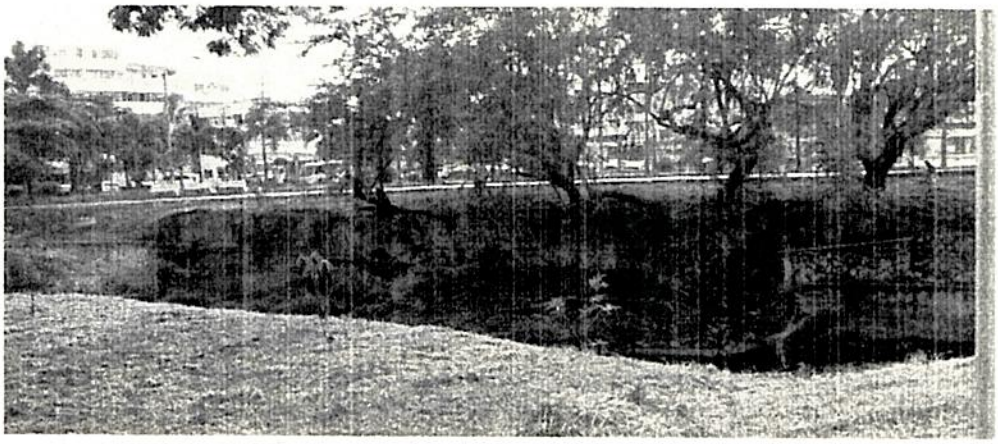






Figura 02. Fotografías del punto critico del SITIO 1
Fuente: Propia

SITIO 2: Margen derecha del río Meléndez aledaño a la Carrera 80, entre las carreras 48a y 49, con coordenadas 3°23´22¨N – 76°30´52¨W, espacio geográfico del barrio El Caney – Ciudad Real de la comuna 17.

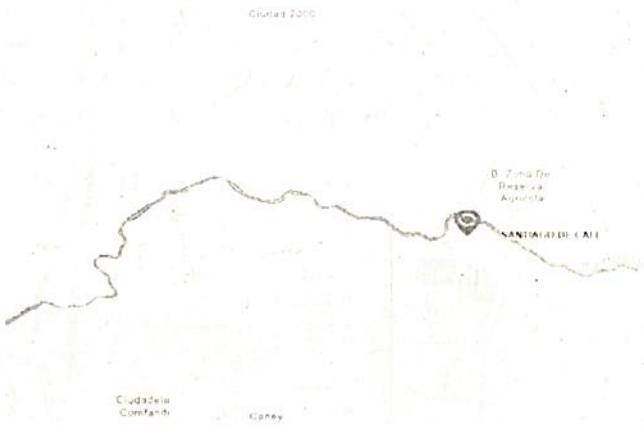


Figura 03. Localización SITIO 2
Fuente: GeoCVC, 2025

Este punto crítico presenta procesos de erosión en la orilla de la margen derecha, los cuales están afectando la cara húmeda del dique en un tramo donde la sección del río Meléndez se reduce drásticamente. Esta condición genera flujos turbulentos en las paredes del canal, particularmente en la curva externa del tramo sinuoso, donde la erosión es más pronunciada. El dique protege una zona verde destinada al uso recreativo y un conjunto de viviendas cercanas que, antes de la construcción de la obra de protección, solían verse afectadas por los desbordamientos del río antes de su entrega al canal interceptor sur.

La ubicación actual del dique lo expone constantemente a la erosión hídrica y a la abrasión generada por las fluctuaciones del nivel del río. Esta situación se originó durante la construcción de la obra, cuando la comunidad se opuso a ubicar el elemento protector dentro del área forestal protectora, argumentando la pérdida de área efectiva del parque. Como resultado, se decidió instalar el dique en inmediaciones de la margen derecha, en una curva del río donde la erosión es más intensa, lo que ha ocasionado una pérdida parcial de la estructura en su cara húmeda.

La concertación de este proyecto responde a los siguientes criterios: las viviendas cercanas han sido históricamente afectadas por los desbordamientos del río Meléndez; además, la infraestructura propuesta es fundamental para la protección tanto de dichas viviendas como de los elementos arquitectónicos incluidos en la propuesta del Corredor Ambiental Urbano (CAU) del río Meléndez, específicamente en el Tramo 4, que abarca desde la calle 25 hasta la desembocadura en el canal interceptor sur.

Para garantizar el correcto desarrollo del proyecto, es necesario que la intervención del sitio se realice de manera integral, combinando las obras de mitigación del riesgo con las intervenciones previstas en el corredor ambiental urbano. En la alternativa planteada por el diseñador, debe incluirse la consideración de la variable social como un aspecto esencial.

Asimismo, se debe coordinar que el distrito convoque mesas de concertación con la mesa ambiental del sector, con el fin de asegurar que los diseños se realicen de acuerdo a los aspectos técnicos y cuenten con el consenso de la comunidad.







Figura 04. Fotografías del punto crítico del SITIO 2
Fuente: Propia

SITIO 3: Ambas Márgenes del río Lili, zona urbana del barrio Ciudad Jardín de la comuna 22, coordenadas 3°21'48.12"N – 76°31'45.55"W.



Figura 05. Localización SITIO 3
Fuente: GeoCVC, 2025

En este punto crítico se presenta un proceso de erosión marginal en ambas márgenes del río Lili, que está afectando la cara húmeda del dique existente, diseñado para proteger frente a inundaciones que podrían impactar una zona verde. Adicionalmente, en la zona existen medidas complementarias para el manejo de inundaciones, como un canal paralelo al dique para la laminación de crecientes. Sin embargo, la proximidad del dique al cauce ha generado un proceso de erosión severa en su cara húmeda, debido a la acción directa de las líneas de flujo, lo que ha ocasionado pérdida parcial del cuerpo del dique en esta sección.

Se debe considerar dentro de los diseños, realizar el proceso de caracterización de los sitios críticos teniendo en cuenta la zonificación de amenaza del área, a fin de determinar la mejor alternativa técnica para mitigar el riesgo.

Adicionalmente, en la propuesta del diseñador, es esencial incluir la variable social como un componente clave del proyecto. Asimismo, se requiere que el distrito convoque mesas de concertación con la mesa ambiental del sector para garantizar que las obras sean ejecutadas correctamente, teniendo en cuenta las dinámicas sociales de la zona, que podrían influir en el desarrollo adecuado de la intervención.







Figura 06. Fotografías del punto crítico del SITIO 3
Fuente: Propia

A continuación, se presenta un resumen de los puntos críticos a los que se les diseñaran obras de mitigación en la zona urbana de Cali.

SITIO No.	Descripción	Ubicación
1	En el SITIO 1, colapsó el muro de fijación de orilla, ocasionando la aparición de un proceso de erosión marginal. El muro existente cuenta con espolones, estando ambas estructuras deterioradas por fracturas. La infraestructura expuesta a afectación de continuar la problemática son el parque lineal de la Avenida 2N y vía del MIO	Margen derecha del rio Cali, detrás del comando de Policia Metropolitana; coordenadas 76° 31'40.97" W – 3° 27' 29.48" N a la altura de la carrera 1 con calle 19 Norte
2	Este punto crítico presenta procesos de erosión en la orilla de la margen derecha, los cuales están afectando la cara húmeda del dique en un tramo donde la sección del rio Meléndez se reduce drásticamente.	Margen derecha del rio Meléndez aledaño a la Carrera 80, entre las carreras 48a y 49, con coordenadas 3°23'22"N – 76°30'52"W, espacio geográfico del barrio El Caney – Ciudad Real de la comuna 17
3	En este punto critico se presenta un proceso de erosión marginal en ambas márgenes del rio Lili, que está afectando la cara húmeda del dique existente, diseñado para proteger frente a inundaciones.	Ambas Márgenes del rio Lili, zona urbana del barrio Ciudad Jardin de la comuna 22, coordenadas 3°21'48.12"N – 76°31'45.55"W.

Para garantizar la correcta ejecución de los diseños de obras de mitigación en la zona urbana de Santiago de Cali, se hace necesario contratar una interventoría integral que abarque los componentes técnico, administrativo, jurídico, económico y financiero. Esta interventoría debe estar conformada por un equipo de profesionales especializados y con experiencia, que se encargue del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, normativas y técnicas durante la elaboración de los estudios y diseños. Su función es asegurar que los productos entregados respondan a las necesidades del territorio, cumplan con los estándares de calidad exigidos, y se ajusten a los tiempos y recursos establecidos, minimizando riesgos y promoviendo decisiones informadas para la posterior fase de ejecución de las obras.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES, EN SITIOS PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA DE CALI.*

Obligaciones del Contratista: Para dar alcance al objeto de la contratación, el Interventor realizará las siguientes actividades, ejerciendo sus funciones en el marco de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes:

1. Presentar plan de trabajo y cronograma para realizar las actividades de interventoría.
2. Revisar, solicitar ajustes y aprobar el informe parcial 1 del contrato objeto de interventoría, conformado por los siguientes productos:
 - Plan de Trabajo y cronograma de trabajo detallado.
 - Informe de recopilación, análisis y evaluación de información y documentación existente.
3. Revisar, solicitar ajustes y aprobar el informe parcial 2 del contrato objeto de interventoría, conformado por los siguientes productos:
 - Informe de diagnóstico de la problemática que da origen al riesgo que se pretende mitigar.
 - Informe de actividades de socialización con actores clave
 - Informe de estudio topográfico
 - Informe de estudio hidroclimatológico e hidráulico
4. Revisar, solicitar ajustes y aprobar el informe parcial 3 del contrato objeto de interventoría, conformado por los siguientes productos:
 - Informe de estudio geotécnico
 - Informe de alternativas de diseño de obras para el manejo de la problemática identificada.
 - Informe de los diseños definitivos de las obras de acuerdo con la alternativa seleccionada.
 - Informe de presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, cronograma de obra y lineamientos de manejo ambiental de obra.

5. Revisar, solicitar ajustes y aprobar el Último informe del contrato objeto de interventoría, conformado por los siguientes productos:
 - Informe Final consolidado con todos los resultados y productos e Informe Ejecutivo.
 - Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción por parte del Interventor del contrato, debidamente firmada.

6. Elaborar los siguientes informes:
 - Informe de avance mensual: Presentar al Supervisor del contrato, informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato, los cuales contendrán un resumen del trabajo adelantado en el respectivo periodo, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, jurídico, económico y financiero de la interventoría realizada.
 - Informe Final e Informe Ejecutivo: Presentar un informe final que consolide todos los resultados y productos obtenidos de la contratación, con sus respectivos anexos (planos, cronograma, cuadros, etc.). Igualmente, presentar un informe ejecutivo en el que se resuman los resultados y productos obtenidos.

La descripción detallada de las actividades, los alcances, lineamientos metodológicos y productos están detallados en el Anexo Técnico de los documentos previos del contrato sujeto de la interventoría.

Todos los informes establecidos como productos del contrato, deben conservar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. Todos los informes y planos establecidos como productos del contrato, deberán ser entregados en medio impreso (dos ejemplares) y medio digital (dos ejemplares, en formato PDF y en formato original editable).

La interventoría deberá velar porque se realice el trámite de los permisos necesarios, con todas las entidades públicas y privadas en donde se localiza el sitio de estudio, para realizar lo siguiente:

- Trabajos de campo como topografía, exploraciones geotécnicas, aforos, etc.
- Ingreso a predios privados del personal y equipos.
- Permisos requeridos en materia ambiental y demás necesarios para el desarrollo de la contratación.

Todo lo anterior será comunicado de manera oportuna al Supervisor de la CVC.

Obligaciones Generales del Contratista:

- Realizar las actividades y entregar los productos descritos en las obligaciones especificas que debe ejercer el proponente en el presente documento.
- Revisar los ajustes y correcciones realizados al informe final e informe ejecutivo del contrato objeto de interventoría, durante la etapa de liquidación del contrato objeto de interventoría.
- Elaborar y organizar toda la documentación que permita realizar la liquidación del contrato objeto de interventoría, de acuerdo a las disposiciones de archivo dadas en la gestión documental corporativa.

- Ejercer las funciones de interventoría en el marco de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y demás normas concordantes.
- Cumplir con las funciones de tipo técnico, administrativo, jurídico, económico y financiero, descritas en los documentos previos de la presente contratación, específicamente las contenidas en el Anexo Técnico de los documentos previos del contrato sujeto de la interventoría.
- Presentar al Supervisor a la suscripción del acta de inicio del contrato, el personal requerido para garantizar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas, conforme a lo exigido en la Invitación Pública del proceso de contratación.
- Disponer de la logística, equipos y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades de seguimiento.
- Realizar las labores de seguimiento de manera presencial en cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- Ejecutar las actividades de interventoría integral dentro de un espíritu de colaboración armónica y constante entre el personal designado por la Consultoría, la CVC y la Interventoría.
- Contar con personal profesional disponible de forma continua en el sitio de intervención, con el fin de garantizar el seguimiento permanente y adecuado a las actividades desarrolladas en el marco de la interventoría.
- Entregar todos los informes establecidos como productos del contrato, en medio impreso y medio digital (en formato pdf y en formato original editable).
- Entregar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, una certificación expedida por el revisor fiscal si es del caso, o por el representante legal y/o contador público titulado, según resulte aplicable, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato y que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y en el pago de aportes parafiscales.
- Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones y en todos los documentos producidos en el marco del contrato.
- Las demás que aseguren el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Lugar de ejecución**: la interventoría de los estudios y diseños de las obras para la mitigación del riesgo por eventos naturales, se realizarán en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, en el departamento del Valle del Cauca.
- **Plazo de ejecución**: a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Valor**: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($293.841.600) incluido el IVA del 19%.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato se enmarca en lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, resulta aplicable la selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En razón del objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuándo aplicar esta modalidad, así:

> *"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*
>
> *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".*

Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoria que se requieren se enmarcan en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

> *"2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
>
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."*

En consideración de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un CONTRATO DE CONSULTORÍA de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, dicho contrato se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Pública y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, estima un valor total de la contratación de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($293.841.600) incluido el IVA del 19 %; este valor incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato.

Justificación del Valor. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se justifica el valor de la contratación de la siguiente forma: la determinación del presupuesto de la Consultoría incluye la metodología de reembolso de sueldos reales del personal Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos que incluyen gastos de oficina, papelería, transporte, viáticos, monitoreo en campo, etc.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, a partir de los productos establecidos para cumplir el objeto de la consultoría se estableció un equipo mínimo de profesionales, se utilizaron los precios del mercado afectado de acuerdo con el porcentaje de dedicación y el tiempo de duración de la consultoría; donde se tienen en cuenta los resultados de tarifas para la contratación del personal con base en el benchmarking de salarios propuesto por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en su documento titulado tarifas de consultorías y calculo - factor multiplicador del sector.

Adicionalmente, se tienen en cuenta los costos directos mensuales como uso de herramientas de comunicación, alquiler de equipos de cómputo, documentación técnica (papelería), herramientas tecnológicas para la logística de reuniones, así como topografía, ensayos geotécnicos y transporte, entre otros que son necesarios para la ejecución del contrato.
Dicho valor se enmarca en los presupuestos históricos de contratos de similar naturaleza, teniendo en cuenta la complejidad de los mismos y el tiempo de dedicación establecido, como puede compararse en el estudio de la demanda de contrataciones históricas de la CVC.

Recursos que respaldan la contratación. Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto Vigencia 2025 de la Corporación, así:

Dependencia: Dirección Técnica Ambiental.
Área de Responsabilidad: Grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
Proyecto 0503: Caracterización y formulación de propuestas para la zona urbana de Santiago de Cali.
Actividad 0002: Caracterizar y formular propuestas para la ocupación sostenible en la zona urbana de Santiago de Cali.
Subactividad 005. Diseñar obras de mitigación de riesgos de origen natural

Área de responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0915301	050050300020056008	1053	$293.841.600
		Total	$293.841.600

Forma de Pago. El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; levantamientos de información y estudios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor total del Contrato, que corresponda con la entrega de los siguientes productos terminados, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato:

Pago	Producto	Valor del pago
Primero	Informe Parcial 1: Plan de trabajo y cronograma para realizar las actividades de interventoría, e Informe de la revisión y acta de recibo a satisfacción del Informe Parcial 1 del contrato objeto de interventoría, conformado por los siguientes productos: ▪ Plan de Trabajo y cronograma de trabajo detallado. ▪ Informe de recopilación, análisis y evaluación de información y documentación existente.	$44.076.240 (15%)
Segundo	Informe Parcial 2: Informe de la revisión y acta de recibo a satisfacción del Informe Parcial 2 del contrato objeto de interventoría, conformado por los siguientes productos: ▪ Informe de diagnóstico de la problemática que da origen al riesgo que se pretende mitigar. ▪ Informe de actividades de socialización con actores clave ▪ Informe de estudio topográfico ▪ Informe de estudio hidroclimatológico e hidráulico	$102.844.560 (35%)
Tercero	Informe Parcial 3: Informe de la revisión y acta de recibo a satisfacción del Informe Parcial 3 del contrato objeto de interventoría, conformado por los siguientes productos:	$102.844.560 (35%)

Pago	Producto	Valor del pago
	▪ Informe de estudio geotécnico ▪ Informe de alternativas de diseño de obras para el manejo de la problemática identificada. ▪ Informe de los diseños definitivos de las obras de acuerdo con la alternativa seleccionada. ▪ Informe de presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, cronograma de obra y lineamientos de manejo ambiental de obra.	
Último	Informe Final ▪ Informe de la revisión y acta de recibo a satisfacción del Informe Final e Informe Ejecutivo del contrato objeto de interventoría ▪ Informe final consolidado con todos los resultados y productos de la interventoría ▪ Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, debidamente firmada. ▪ Acta de liquidación proyectada y aprobada por el supervisor del contrato	$44.076.240 (15%)

Lo anterior, previa presentación y tramitación por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, que deberá ser presentada en original, donde se deberá detallar el número del contrato y el concepto del pago.

Todo pago del contrato estará sujeto a la verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, y a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia-DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar su factura teniendo en cuenta este término. Aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida

por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador y el número del contrato suscrito con la CVC. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se identificará la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, se calificarán las ofertas teniendo en cuenta los criterios de: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

Criterios de Calificación	Calificación Máxima Por Criterio
Criterio de Calidad	
Experiencia Específica adicional del Proponente.	48.50 puntos
Experiencia Específica adicional y Formación Académica del Equipo de Trabajo.	40.00 puntos
Incentivos para Contratación Estatal	
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales.	10.00 puntos
Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad.	1.00 punto
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25 puntos
Puntaje adicional para MiPymes.	0.25 puntos
Total	**100.00 puntos**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.	-2 puntos

5.1. Experiencia específica adicional del proponente (48.5 puntos):

La acreditación de la experiencia adicional deberá hacerse con certificación o acta de recibo final o acta de liquidación de hasta cuatro (4) o cinco (5) contratos, según corresponda, en actividades relacionadas "*Interventoría en estudios y diseños de obras para la mitigación de riesgos naturales o en estudios y diseños de obras para la mitigación de riesgos naturales*", ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre del proceso de selección del Concurso de Méritos, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción. Dicha certificación o acta deberá ser expedida por la entidad contratante y constatar la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente. Además, deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación. Si en la certificación no se pueden verificar los requisitos exigidos, se acompañará del acta de recibo a satisfacción o de liquidación.

En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del proponente corresponda a "INTERVENTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES", la certificación debe incluir la fecha de finalización del contrato.

La acreditación de la Experiencia específica deberá hacerse con certificaciones de contratos ejecutados, que estén incluidos en el RUP actualizado y en firme, los cuales debieron terminarse y recibirse a satisfacción a la fecha de cierre del concurso de méritos. Si la certificación no indica que el contrato se recibió a satisfacción, se podrá aportar el acta de recibo final.

Experiencia por Valor ejecutado (Máximo 35 puntos):

Se asignará el puntaje, considerando la sumatoria del valor ejecutado de los cuatro (4) o cinco (5) contratos, según corresponda de acuerdo con los criterios diferenciales, en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con los siguientes rangos:

Valor Ejecutado en SMMLV de Experiencia Especifica del Proponente	Puntaje Máximo
PO < Valor ejecutado ≤ 1.25 PO	25
1.25 PO < Valor ejecutado ≤ 1.5 PO	30
1.5 PO < Valor ejecutado	35
Puntaje Máximo Posible	**35**

Donde: PO: Presupuesto oficial en SMMLV.

Experiencia por actividades ejecutadas: (Máximo 13.5 puntos):

Para la acreditación de la experiencia por actividades ejecutadas específica deberá hacerse con TRES (3) contratos, que deben estar incluidos en el RUP actualizado y en firme, que cumplan con los siguientes requisitos:

Experiencia Especifica del Proponente	Puntaje	Puntaje Máximo
En uno de los contratos acreditados se debe certificar la realización de la interventoría de estudios y diseños de obras civiles para mitigación de riesgos de origen natural.	4.5	13.5
En dos de los contratos acreditados se debe certificar la realización de la interventoría de estudios y diseños de obras civiles para mitigación de riesgos de origen natural.	9.0	
En tres de los contratos acreditados se debe certificar la realización de la interventoría de estudios y diseños de obras civiles para mitigación de riesgos de origen natural.	13.5	

La experiencia a acreditar debe ser posterior a la entrada en vigencia de la Ley 400 de 1997 por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes y sus decretos reglamentarios (NSR-98 y NSR-10).

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia pueden coincidir o no con los aportados en los requisitos habilitantes; sin embargo, es importante tener en cuenta que, en caso de requerirse subsanación, únicamente se valorará la documentación presentada inicialmente con la oferta.

No será objeto de calificación el contrato cuyo objeto corresponda a Interventoría de diseños o diseños de obras civiles para recuperación de taludes mediante obras biomecánicas o siembra de material forestal u obras pertenecientes al sistema de alcantarillado.

En caso de que la experiencia específica del proponente no cumpla con alguno de los criterios que otorgan puntaje de acuerdo con la tabla anterior, se le asignará una calificación de cero (0) puntos.

5.2. Formación académica y Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (40 puntos):

Para la acreditación de la experiencia, de cada uno de los integrantes del personal requerido, se deberán presentar certificaciones o actas de recibo, las cuales deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre e identificación del contratante del profesional
- Nombre e identificación del contratista (profesional)
- Nombre y cargo del profesional
- Objeto del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- % de dedicación laboral
- Firma del personal competente

En el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia especifica del profesional propuesto, se deberá presentar la certificación de la entidad contratante con quien el proponente ejecutó la consultoría, en los mismos términos descritos anteriormente. También se deberá anexar copia de los contratos suscritos entre el proponente y el profesional.

Si la certificación entregada por la entidad contratante principal contiene la información del profesional evaluado, solo se requiere la presentación de esta certificación, de lo contrario se deberán anexar las dos.

a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas, acta de grado, matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, CPNAA o el Consejo Profesional correspondiente.
b) La experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención del diploma de grado.
c) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente, cuál o cuáles de ellos aportan al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo, para lo cual solo se verificarán los contratos relacionados en dicho Formato.

El factor de experiencia específica del personal propuesto por el proponente tendrá una asignación máxima de **40 puntos** y se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario establecido para tal fin, la cual es adicional al requisito mínimo establecido en el plan de cargas de la presente consultoría y deberá acreditarse de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Equipo de trabajo (Personal Principal Requerido) (40 Puntos).

- ***Director y Coordinador de Interventoría***

Nivel de Estudios y Experiencia Especifica	Puntaje	Puntaje Máximo
Ingeniero civil con mínimo 12 años de experiencia general, con posgrado en administración o gerencia de proyectos y experiencia especifica como Director o Coordinador de Interventoría, en donde participó en SEIS (6) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría en el diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	5	5
Ingeniero civil con mínimo 8 años de experiencia general, con posgrado en administración o gerencia de proyectos y experiencia especifica como Director o Coordinador de Interventoría, en donde participó en TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría en el diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	2.5	
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia especifica como Director y Coordinador de Interventoría, participó en la Interventoría de las siguientes actividades: ▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.	5	5
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia especifica como Director o Coordinador de Interventoría, participó en la Interventoría de al menos dos de las siguientes actividades:	2.5	

▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.		
Puntaje máximo posible		10

- ***Especialista en Geotecnia***

Nivel de Estudios y Experiencia Especifica	Puntaje	Puntaje Máximo
Ingeniero civil con mínimo 10 años de experiencia general, con posgrado en geotecnia o superior y experiencia especifica como especialista en Geotecnia, en donde participó en SEIS (6) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría y/o el diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	5	5
Ingeniero civil con mínimo 6 años de experiencia general, con posgrado en geotecnia y experiencia especifica como especialista en Geotecnia, en donde participó en TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría y/o el diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	2.5	
Si en un único contrato, de los aportados para acreditar la experiencia especifica como Especialista en Geotecnia, participó en la realización de las siguientes actividades: ▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.	5	5
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia especifica como Especialista en Geotecnia, participó en la realización de al menos dos de las siguientes actividades: ▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.	2.5	
Puntaje máximo posible		10

- ***Especialista en Hidrología e Hidráulica***

Nivel de Estudios y Experiencia Especifica	Puntaje	Puntaje Máximo
Ingeniero civil con mínimo 10 años de experiencia general, con posgrado en Hidráulica o Recursos Hidráulicos y experiencia especifica como especialista en Hidrología, en donde participo en SEIS (6) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría y/o el diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	5	5
Ingeniero civil con mínimo 6 años de experiencia general, con posgrado en Hidráulica o Recursos Hidráulicos y experiencia especifica como Especialista en Hidrología, en donde participó en TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría y/o al diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	2.5	
Si en los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica como Especialista en Hidrología, participó en la realización de las siguientes actividades: ▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.	5	5
Si en los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica como Especialista en Hidrología, participó en la realización de al menos dos de las siguientes actividades: ▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.	2.5	
Puntaje máximo posible		10

- ***Especialista en Estructuras***

Nivel de Estudios y Experiencia Especifica	Puntaje	Puntaje Máximo
Ingeniero civil con mínimo 10 años de experiencia general, con posgrado en estructuras o superior y experiencia especifica como especialista en estructuras, en donde participó en SEIS (6) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría y/o al diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	5	5
Ingeniero civil con mínimo 6 años de experiencia general, con posgrado en estructuras o superior y experiencia especifica como especialista en estructuras, en donde participó en TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría y/o al diseño de obras de mitigación de riesgo de origen natural en la margen de los ríos.	2.5	
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia especifica como especialista en estructuras, participó en la realización de las siguientes actividades:	5	5

▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.		
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia especifica como especialista en estructuras, participó en la realización de al menos dos de las siguientes actividades: ▪ El diseño de obras mitigación por erosión de orilla en al menos un punto crítico en la(s) margen(es) de los ríos. ▪ El diseño de dique(s) con material importado. ▪ El diseño de muros de contención en concreto, sobre la margen de un río.	2.5	
Puntaje máximo posible		10

Para la experiencia específica de los profesionales, solo se otorgará puntaje por un único contrato acreditado, independientemente de si los demás contratos aportados cumplen con una o varias de las condiciones establecidas en la tabla anterior para la obtención de puntaje.

En caso de que el personal ofrecido no cumpla con los requisitos establecidos en uno de los criterios de calificación, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Para el caso de proponentes extranjeros que hayan certificado la incorporación de personal 100% colombiano y uno de los integrantes del personal ofertado no tenga tal nacionalidad, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

5.3. Incentivos

Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Conforme a lo definido en la Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (10 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los

bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Cap. IV, del Pliego de Condiciones)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Cap. VI, C.1.1 del Pliego de Condiciones)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del pais con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Cap. VI, C.1.1 del Pliego de Condiciones)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Cap. VI, C.2 del Pliego de Condiciones)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (10 puntos)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional al proponente plural, conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos)

La entidad estatal asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad (1 punto)

La CVC asignará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que quienes acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.2. Puntaje adicional para emprendimientos Y Empresas De Mujeres, y Mipymes

Puntaje adicional para Empresas De Mujeres (0.25 puntos)

La CVC asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres, bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Puntaje adicional para MiPymes (0.25 puntos)

La CVC asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten la condición de MiPyme.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán, si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 puntos)

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la CVC reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio del contenido del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

Con relación al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional estipulado en el artículo 2.2.1.2,4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021; se considera con base en los requerimientos técnicos, para la correcta ejecución del contrato; que no se establecerá un incentivo adicional bajo el análisis que el objeto contractual y el alcance de las obligaciones que el mismo establece; se requiere de un componente técnico especifico y especializado en el desarrollo del contrato, donde no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado de las distintas actividades que involucran los productos esperados, garantizando bajo un equipo de trabajo con profesionales idóneos el servicio requerido para la adecuada ejecución del contrato.

Si el proponente no presenta la experiencia específica del equipo de trabajo propuesto tendrá un valor de cero (0) puntos.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general será contabilizada a partir de la fecha de obtención del diploma de grado, artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Para la acreditación de la experiencia especifica de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación; éstas deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional
- Nombre e identificación del contratista (profesional)
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

En el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del profesional propuesto, se debe presentar la certificación de la entidad contratante con quien el proponente ejecutó la consultoría, en los mismos términos descritos anteriormente. También se deberá

anexar copia de los contratos suscritos entre el proponente y el profesional.

La experiencia específica solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo podrá estar incluida en el lapso de tiempo relacionado en la experiencia general.

Si la certificación entregada por la entidad contratante principal contiene la información del profesional evaluado, solo se requiere la presentación de esta certificación, de lo contrario se deberá anexar las dos.

El proponente debe presentar carta de intención para el profesional propuesto para el presente concurso de méritos, mediante la cual se compromete a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no ha participado ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo, matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, CPNAA o consejo profesional correspondiente. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE y, (ii) la convalidación correspondiente.

Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[1]. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

El estudio de los riesgos previsibles del contrato se realiza para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia, que afecte el equilibrio económico del contrato generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, con el fin de restablecerlo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta a continuación:

[1] Manual para la Identificacion y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introduccion.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos técnicos o ambientales	Los diseños no se ajustan a la normatividad técnica	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de actualizaciones en la norma	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Revisando las actualizaciones en la norma colombiana	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios de los profesionales calificados durante la ejecucion del proyecto	Retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con el plan de cargas proyectado	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes items del contrato en cada una de las etapas establecidas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, secuestros, actos terroristas, deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal	Retrasos en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CVC - Contratista	CVC y contratista deberán solicitar acompañamiento de la Policia Nacional	1	1	2	Bajo	No	CVC - Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Verificación por parte de la supervisión del contrato y CVC	Inmediato, cuando se presente la situación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del personal del consultor	Deficiencias en la calidad de los trabajos	2	2	4	Bajo	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes items del contrato en cada una de las etapas establecidas	Inmediato, cuando se presente la situación

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de productos e informes pactados conforme al plan de trabajo presentado	Retrasos en la ejecución del contrato y en la gestión de pagos	3	4	7	Alto	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Verificación por parte de la supervisión del contrato y CVC	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato	2	2	4	Bajo	CVC - Contratista	Asumir el incremento por valor de nuevos impuestos	1	1	2	Bajo	No	CVC- Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera a la normatividad tributaria	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas adversas que retrasen las actividades	Demoras en la terminación de los diseños	4	3	7	Alto	CVC - Contratista	Articular el Plan de trabajo con las predicciones meteorológicas.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Monitoreo del cumplimiento del Plan de Trabajo	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, daño o robo de los equipos utilizados en la ejecución del contrato	Dificultad para realizar las actividades planteadas en el cronograma de trabajo	2	3	5	Medio	Contratista	La Consultoría debe garantizar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, incorporando de manera inmediata nuevos equipos	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Monitoreo del cumplimiento del Plan de Trabajo	Semanal

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC identificada con NIT. 890.399.002-7, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el presente proceso, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

Garantía de Cumplimiento:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Calidad del Servicio**: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato

y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

El valor de las primas y demás gastos que demande la Constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la Corporación deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental, conforme a lo establecido en los artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, vigente, así como las demás normas concordantes, es quien ejercerá la vigilancia, el seguimiento y el control de la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual debe conocer a cabalidad las cláusulas del contrato y atemperarse a los dispuesto en la Guía para el ejercicio de la Supervisión que esté vigente por Colombia Compra Eficiente; por lo cual el supervisor, solo puede proceder en el marco que le permite la ley y no podrá sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre, tal y como lo señala el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur.

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente en el año 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-

México		SI	SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Tabla 4. Acuerdos Comerciales aplicados a la Corporación

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar estadounidense al 16 de mayo de 2025, es de $4.196,66 COP.

- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000

 En el presente caso, el proceso corresponde a la adquisición de bienes y servicios por un valor superior al umbral establecido, ya que el monto de US $50.000 equivale a $209.800.000 COP, mientras que el presupuesto oficial determinado según el estudio de mercado asciende a $293.841.600 COP.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El umbral está por encima de $64.057.500 según lo establecido en la Circular CVC No. 001 del 2 de enero de 2025.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso será limitado a MiPyme, cuando ocurran las siguientes condiciones:

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las solicitudes serán recibidas durante el plazo establecido en el cronograma de la Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la CVC puede realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o

municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos anexos a la solicitud de limitación.

La MiPyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el caso en que la convocatoria sea limitada, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. NO VINCULACIÓN LABORAL

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC; por tanto, el contrato que se deriva del presente proceso no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

13. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes

14. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente contrato serán transferidos en su totalidad a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y los derechos morales serán reconocidos por parte de la Corporación al CONTRATISTA (Art. 30 Ley 23-1982). La CVC como titular de los DERECHOS DE AUTOR sobre el objeto materia del contrato, conserva el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con el artículo 12 - modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y con el artículo 30 de la misma Ley - Protección Jurídica del Derecho de Autor).

Santiago de Cali, 10 SEP 2025

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Carmen Liliana Arenas Quiñones – Profesional Especializado GRYCC
Revisó: Arelix Andrea Ordoñez Franco – Coordinadora Grupo Gestión de Riesgo y Cambio Climático, DTA

Archívese en: 0611-013-003-T7403-2025